Mtra. Esther Angélica Medina Rivero, Directora General del Instituto de Alfabetización y Educación Básica para los Adultos del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; artículos 2, 3, 5 y 17 del Decreto Gubernativo Número 4 publicado el día 27 de noviembre del 2012 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato en ejercicio de las facultades previstas en los artículos 53 y 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato;15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; Segundo y Tercero Transitorios de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2019; 78, sexies y 78, septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; artículos 12, 13 y 14 del Reglamento Interior del Instituto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos del Estado de Guanajuato, artículo 26 fracciones XV y XXXVIII y artículo 27 fracción XV Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, Línea Estratégica 1.2 Educación para la vida, objetivo 1.2.1; Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2019; y

CONSIDERANDO

El Gobierno del Estado de Guanajuato se ha propuesto disminuir la población en condición de pobreza, al incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso y mejorar su distribución. Este es un compromiso que ha adquirido y para el que ha desplegado una estrategia transversal, que aglutina los esfuerzos de varias dependencias enfocadas al crecimiento social.

Guanajuato es el primer estado de la República en estructurar una estrategia que aglutina los distintos programas públicos. Además, del 2010 al 2016 tuvimos resultados importantes, por citar algunos: la pobreza extrema se redujo en un 54.8%; y la pobreza en general en el mismo periodo se redujo en un 7.91% viéndose beneficiados elementos como el acceso a la salud; el acceso a la seguridad social, entre otros en los temas de pobreza multidimensional.

Este esfuerzo ha sido generado por el Gobierno del Estado a través del establecimiento de estrategias trasversales, que incluyen la planeación, operación y evaluación de los programas de desarrollo social.

Guanajuato ha sido reconocido en este desempeño como uno de los tres estados que cuentan con mejor indice de capacidades para el desarrollo social, los cuales consideran un trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana. En la transparencia de los recursos aprobados y los presupuestos ejercidos, en indicadores de gestión y resultados de sus programas y acciones estatales de desarrollo social en formato abierto. Siendo reconocido también como la gestión más eficiente de los programas y acciones estatales de desarrollo social.

Es en este marco en donde se quiere potenciar la reconstrucción del tejido social, empoderar a la sociedad, crear famílias con valores y comprometidas en la construcción comunitaria, crear oportunidades para los grupos vulnerables, tener una juventud sana, que el crecimiento se dé en ámbitos sociales y también en los económicos, con una población sana y en particular con programas sociales transparentes.

Todo ello nos fleva a replantearnos la importancia de contar con reglas de operación que nos hagan una plataforma de igualdad de oportunidades para los grupos vulnerables, con una visión amplia e integral de desarrollo, donde se garanticen sus derechos humanos.

Que de acuerdo a los resultados emitidos por la encuesta Intercensal 2015, se estima que alrededor de 33,315 personas de entre 10 y 14 años no asisten a la escuela; de las cuales 17,579 son hombres y 15,736 son mujeres, lo cual representa el 5.85% de los hombres en estas edades y 5.44% de las mujeres.

Que en el municipio de León se encuentran 10,528 niñas, niños y jóvenes de 10 a 14 años que no asisten a la escuela; esto representa un 31.6% del total. Por otra parte, Irapuato aporta 2,510 niñas, niños y jóvenes, lo que representa un 7.5%. El municipio de Celaya tiene 1,994 niñas, niños y jóvenes en las mismas condiciones y representa un 5.8%. Salamanca aporta 1,092 niñas, niños y jóvenes, lo cual es un 3.3%. Así como, Silao que suma 1,005 niñas, niños y jóvenes en igualdad de condiciones, lo que representa un 3% de esta población. Aunado a esto, en el municipio de San Francisco del Rincón existen 1,426 niñas, niños y jóvenes, representando el 4.3 % y Dolores Hidalgo C.I.N., con 1,185 niñas, niños y jóvenes, representando el 3.6%. Esto representa el 59.1% del total de la población entre 10 y 14 años que no asiste a la escuela. Lo que representa un total de 19,690 niñas, niños y jóvenes; poco más del total de niñas, niños y jóvenes en esta condición.

Que de acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo 2040, en específico a la linea estratégica 1.2 Educación para la vida; la presente Administración Pública Estatal busca asegurar la incorporación, el desarrollo y la culminación de todos los grados de estudio de la población guanajuatense, para lograr un mejor nivel de desarrollo. Con el objetivo principal de tener una cobertura universal en la educación obligatoria, mediante un modelo educativo de calidad con diversidad, equidad e igualdad de género que cuente con personal docente capacitado y profesionalizado. Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único.- Se expiden las Reglas de Operación del Programa denominado Mi Clase Móvil para el ejercicio fiscal de 2019, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MI CLASE MÓVIL, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019.

Capítulo I

Disposiciones preliminares.

Objeto de las reglas de operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto:

- I. Normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y trasparente del Programa "Mi Clase Móvil".
- II. Regularizar a la población de niños y jóvenes que no están matriculados en el sistema escolarizado para que puedan reintegrarse a este o que concluyan su nivel educativo.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- Analfabetismo.- Incapacidad de leer y escribir, que se debe generalmente a la falta de educación;
- II. Orientador/a educativo.- Persona que facilita el aprendizaje de los niños y niñas entre 10 y 14 años, estimula su motivación, les brinda apoyo académico y retroalimentación continua para favorecer su aprendizaje, permanencia y mantener su participación en el estudio: así como fomentar la participación colaborativa de la comunidad en general;
- III. Circulos de estudio MEVyT 10-14.- Grupo integrado por niñas y niños entre 10 y 14 años, que se reunen para estudiar y aprender, apoyados por un orientador/a educativo solidario; en un horario convenido, que comprenda 20 horas semanales, de lunes a viernes;
- IV. Cohesión social.- El conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- V. Contraloría social.- Es la participación de los beneficiarios de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidos, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;
- VI. Convenios.- El instrumento legal que para la ejecución del presente programa suscriba el Instituto de Alfabetización y Educación Básica para los Adultos del estado de Guanajuato;

- VII. Deserción Escolar.- El porcentaje de alumnos de un nivel educativo que abandonan la escuela antes de concluir el ciclo escolar, respecto al total de alumnos inscritos al inicio de cursos en el mismo nivel educativo.
- VIII. Ejecutor.- Instancia encargada de poner en funcionamiento el programa;
- IX. Enlace.- Persona encargada de visitar (de manera aleatoria) y revisar las listas de asistencia y la forma de impartir las asesorías en los diferentes circulos de estudio, con la finalidad de mejorar la práctica educativa
- X. Examen diagnóstico. Instrumento que permite reconocer las habilidades y conocimientos que ha adquirido una persona a lo largo de la vida.
- INAEBA. Instituto de Alfabetización y Educación Básica para los Adultos del estado de Guanajuato;
- XII. Ley.- Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2019;
- XIII. Líder de proyecto.- Persona que funge como director o coordinador de una Unidad Administrativa que cuenta con "presupuesto asignado" y que es responsable de la planeación y ejecución del recurso, para el logro de las metas establecidas;
- XIV. MEVYT.- Modelo Educativo para la Vida y el Trabajo.
- XV. MEVyT 10-14.- Vertiente del Modelo Educativo para la Vida y el Trabajo diseñada para dar educación primaria a niños de entre 10 y 14 años, que por condiciones de vulnerabilidad no han podido iniciar o terminar este nivel educativo.
- XVI. Módulo educativo.- Conjunto integral de contenidos y materiales educativos del MEVyT, que presenta los temas y actividades necesarias para que las personas jóvenes y adultas estudien y aprendan sobre un propósito educativo dado con apoyo de las figuras solidarias. Constituye la unidad mínima de acreditación por examen final.
- XVII. Persona Participante.- Persona que recibe los apoyos del programa,
- XVIII. Programa.- Programa de Inversión "Mi Clase Móvil" para el Ejercicio Fiscal 2019;
- XIX. Reglamento. El reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XX. Reglas de Operación.- Las Reglas de Operación del Programa "Mi Clase Móvil" para el Ejercicio Fiscal de 2019;
- XXI. Rezago educativo. Población de 15 años y más que no sabe leer ni escribir y/o que no ha iniciado o concluido su educación primaria o secundaria;
- XXII. SFIA.- Secretaria de Finanzas, Inversión y Administración;
- XXIII. STyRC.- Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas;
- XXIV. Tejido Social.- El grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales:
- XXV. UCN.- Usuario/a que Concluve Nivel;
- XXVI. Zona de Atención Prioritaria.- Son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Estas, son preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa, fomentando la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano;

Capítulo II

Análisis lógico del programa

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño del este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «Guia para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales».

La Matriz de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaria.

El impacto esperado del programa es contribuir a que la población tenga acceso equitativo a los procesos formativos de calidad con pertinencia e integralidad, como eje del desarrollo de la persona en libertad mediante el incremento de la cobertura, la permanencia, pertinencia y calidad de los procesos educativos.

El Programa tiene como propósito que las personas jóvenes y adultas de 15 años y más del estado de Guanajuato cuenten con la educación básica completa.

El programa posee los siguientes componentes: a) Servicios educativos de calidad ofertados para los jóvenes y adultos en condiciones de rezago educativo, por parte de asesores educativos debidamente formados, b) Programas de educación para adultos ofertados a la población en rezago y c) Certificados y constancias emitidos oportunamente a la población de 15 años y más que acreditó el nivel educativo que se inscribió.

Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes acciones:

- Capacitación de figuras solidarias;
- II. Capacitación de figuras institucionales y de nuevo ingreso:
- III. Circulo de estudio atendido;
- IV. Vinculaciones realizadas:
- V. Certificados entregados;
- VI. Constancias emitidas;
- VII. Exámenes aplicados a personas de 15 años y más con rezago educativo;
- VIII. Exámenes acreditados;
- IX. Personas inscritas;
- X. Empresas con reconocimiento CONEVyT y
- Convenios firmados.

Objetivo general del programa

Artículo 4. El programa tiene por objetivo general que los jóvenes y adultos de 15 años y más del estado de Guanajuato cuenten con la educación básica completa.

Objetivos específicos del programa

Artículo 5. El Programa tiene por objetivos específicos:

- Ofertar servicios educativos de calidad dirigidos a jóvenes y adultos en condiciones de rezago educativo.
- II. Operar programas de educación para adultos ofertados a la población en rezago.
- III. Emitir certificados y constancias a la población de 15 años y más que acreditó el nivel educativo que se inscribió.

Alcances del programa

Artículo 6. El Programa tiene por alcance a corto plazo la atención educativa de 850 niñas y niños de entre 10 y 14 años. El alcance a mediano plazo será que logren concluir su educación primaria. A largo plazo, lograr la reinserción a la educación secundaria en el sistema escolarizado formal.

Tipo o naturaleza del programa social

Artículo 7. El presente Programa es de impartición de servicios educativos de primaria y a niños y niñas de entre 10 y 14 años de edad.

Población potencial

Artículo 8. Según resultados emitidos por la encuesta Intercensal 2015, se estima que alrededor de 33,315 personas de entre 10 y 14 años no asisten a la escuela; de las cuales 17,579 son hombres y 15,736 son mujeres, lo cual representa el 5.85% de los hombres en estas edades y 5.44% de las mujeres.

Población objetivo

Artículo 9. Para la aplicación del programa, se considera población objetivo a 24,158 niñas, niños y adolescentes de 10 a 14 años que no asisten a la escuela y se encuentran fuera del sistema educativo formal en los municipios de Celaya, Cortázar, Dolores Hidalgo, Guanajuato, Irapuato, Jaral del Progreso, León, Salamanca, San Francisco del Rincón, San Felipe, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Silao, Valle de Santiago y Villagrán; considerando preferentemente familias o personas que habitan en las Zonas de Atención Prioritaria.

Población beneficiada estimada (beneficiarios directos)

Artículo 10. Para la aplicación del programa, se considera población objetivo a 850 niñas, niños y adolescentes de 10 a 14 años que no han terminado la primaria, no se encuentran dentro del sistema educativo formal en los municipios de Celaya, Cortázar, Dolores Hidalgo, Guanajuato, Irapuato, Jaral del Progreso, León, Salamanca, San Francisco del Rincón, San Felipe, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Silao, Valle de Santiago y Villagrán; considerando preferentemente familias o personas que habitan en las Zonas de Atención Prioritaria.

Responsable del programa

Artículo 11. El Instituto de Alfabetización y Educación Básica para los Adultos del Estado de Guanajuato, a través de la Dirección de Planeación, Evaluación y Estrategias Institucionales, es la instancia facultada para interpretar las presentes reglas y para resolver los casos no previstos en las mismas en lo relativo a lo administrativo.

La unidad responsable de la operación será la Dirección Académica.

Responsable de la información y documentación

Artículo 12.- La Dirección de Control Escolar y Tecnologias de la Información del INAEBA es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación del Programa.

La unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo (hombre/mujer) y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en el término de las disposiciones normativas, en el caso de niñas, niños y adolescentes.

Capitulo III

En cuanto a los apoyos

Tipos de apoyos

Artículo 13. El Programa oferta los siguientes tipos de apoyoso

- Servicios educativos de primaria a las niñas, niños y adolescentes de 10 a 14 años que no asisten a la escuela formal.
- II. Apoyos sociales mensuales de \$6,026.00 (Seis mil veintiséis pesos 00/100 M.N) para asesores educativos por cada círculo de estudio en atención, de acuerdo al programa MEVyT 10-14. Precisando que el Orientador Educativo podrá atender sólo un círculo de estudio.

Cada círculo de estudio deberá contar con por lo menos 18 integrantes, salvo que las circunstancias específicas lo impidan, situación que será valorada y determinada por la Dirección de Planeación, Evaluación y Estrategias Institucionales del INAEBA; en cuyo caso el apoyo social será proporcional al número de niños en atención.

Así como:

- III. Entrega de material educativo y uniforme escolar.
- IV. Apoyos sociales en especie.

Los cuales estarán sujetos a la disposición presupuestal.

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos,

Metas programadas

Artículo 14. El programa tiene como meta para el presente ejercicio fiscal de 2019 impartir servicio de educación primaria a 850 niñas, niños y adolescentes de 10 a 14 años que no asisten a la escuela formal. Se implementará parte del presupuesto del programa a las Zonas de Atención Prioritaria.

Metas físicas

Artículo 15. Las metas físicas para el ejercicio fiscal 2019 son las siguientes:

I. 850 niñas, niños y adolescentes de 10 a 14 años que reciben atención educativa de primaria.

Requisitos y procedimientos de acceso

Artículo 16. Las personas que pretendan acceder a los beneficios del Programa deberán encontrarse fuera del sistema escolarizado, además de cubrir el proceso que para el efecto se establezca en los lineamientos de la vertiente respectiva.

Quien participe, debe presentar ante el enlace de proyecto la siguiente documentación:

- 1.- PRIMARIA
- a) Tener entre 10 y 14 años;
- b) Acta de nacimiento (Copia simple);
- c) Clave Única del Registro de Población (CURP) (Copia simple);
- d) Fotografía digital (de frente, fondo claro, ropa blanca y rostro descubierto):
- e) Boleta de calificaciones (Copia) (En caso de tener antecedentes escolares en el nivel de primaria);

El procedimiento de acceso al programa social será mediante la demanda abierta de la población. Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por el programa son públicos y se indicarán en cada una de las coordinaciones de zona de los municipios considerados para la aplicación del programa. Será motivo de excepción cuando la persona solicitante no cumpla con la totalidad de los requisitos. El orden de incorporación de las personas participantes al Padrón Activo de Beneficiarios del Programa, se realizará cronológicamente de acuerdo a la fecha de registro y hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestal. Dando prioridad en la inclusión del programa a las personas participantes que entreguen con prontitud la documentación solicitada. Siendo de su conocimiento la aceptación o negación al programa de manera inmediata. Una vez incorporada al programa, la persona formará parte del padrón de beneficiarios del instituto.

Las personas que pretendan participar como asesores educativos, deberán cubrir los requisitos que se señalan en la convocatoria diseñada para tal fin, la cual puede ser consultada en: http://www.educafin.com/convocatorias/.

Criterios de selección

Artículo 17. Son criterios de selección del Programa:

- Población de niñas, niños y adolescentes de entre 10 a 14 años;
- II. No ser atendido en escuela regular;
- III. No tener la educación primaria concluida;
- IV. Encontrarse en situación de deserción escolar o sin antecedentes escolares; y
- Población de clase baja socioeconómica.

Cualquiera de los criterios anteriores aplica a las Zonas de Atención Prioritarias.

II. Para conocer los criterios de selección de asesores educativos, se deben remitir a la convocatoria diseñada para tal fin, la cual puede ser consultada en: http://www.educafin.com/convocatorias/.

Capítulo IV

En cuanto al gasto

Programación presupuestal

Artículo 18. El programa de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al programa Q2285 "Mi Casa Móvil".

El Instituto en atención al presupuesto aprobado de \$6,700,000.00 (Seis Millones Setecientos Mil Pesos 00/100 M.N.) para el Ejercicio Fiscal 2019, determinará las acciones a realizar, con base en la disponibilidad de los recursos y de acuerdo a los lineamientos dictados por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

El INAEBA podrá convenir con terceros la ejecución de los recursos del programa, cuando se determine la viabilidad y pertinencia, debiendo observar la normativa aplicable.

		C12235 NV elece :	m/wit		
Capitalo Ereco Fabraco Marso	Abrii s/srvo	Junto I Julio	i dansko i Sentrembra	f Detubes Nowherston	Didumbre Total
\$900 \$ \$211,985.66 \$141,323	77 \$ 141,323,77 \$ 141,323,7	\$141,323,77 \$141,323,7			S - 9,122.16 \$ 1,493,021,75
					S 182,44 S 29,860,47
	00 \$ 471,856,00 \$ 471,856,00	\$471,856.00 \$471,856.0	0 \$471,856.00 \$471,856.00	\$471,856.00 \$471,856.0	\$235,928.00 \$5,177112.78
Total 5 \$910,711.15 5.615,006	25 \$ 616,006.25 \$ 616,006,25	\$616,005.25 \$616,005.2	S \$816.006.25 \$616.006.25	\$ 616,006.25 \$ 616,006.2	\$245,232,60 \$ 6,700,000.00

Monto de los recursos

Artículo 19. El monto de recursos aprobado para el Programa es de \$6,700,000.00 (Seis Millones Setecientos Mil Pesos 00/100 M.N.). El INAEBA podrá gestionar y utilizar otras fuentes de financiamiento para operar el proyecto previa autorización del Consejo Directivo y atendiendo la normativa aplicable.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 20. El Programa no cuenta con métodos de comprobación de gastos. Los recursos del mismo no se transfieren, ni son aplicados por conducto de los municipios.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 21. Los recursos se reintegrarán cuando al cierre de la ejecución de las obras y/o acciones se determinen saldos de los recursos ministrados no ejercidos de los \$6,700,000.00 (Seis Millones Setecientos Mil Pesos 00/100 M.N.) el Ejecutor deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados a la SFIA, conforme a las disposiciones normativas aplicables, informando a la Secretaría.

Capitulo V

Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 22. Son derechos de las personas beneficiarias:

- Recibir en forma gratuita los materiales educativos y las asesorías dentro de los círculos de estudios que al efecto se establezcan;
- Recibir una vez concluido el nivel de estudios correspondiente el certificado según el nivel educativo que acredite el conocimiento adquirido;
- III. Obtener información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Instituto;
- IV. Ser tratado con respeto, equidad y con base en el derecho a la no discriminación;

Para conocer los derechos de los asesores educativos, se deben remitir a la convocatoria diseñada para tal fin, la cual puede ser consultada en: http://www.educafin.com/convocatorias/.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 23. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- Hacer buen uso del material entregado;
- II. Asistir puntual y periódicamente a las asesorías educativas que se les impartan y a los eventos académicos convocados conforme a la planeación de actividades;
- III. Proporcionar la información requerida de forma veraz y oportuna;
- IV. Las demás que determine el INAEBA:

Para conocer las obligaciones de los asesores educativos, se deben remitir a la convocatoria diseñada para tal fin, la cual puede ser consultada en: http://www.educafin.com/convocatorias/.

Equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 24.- El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación.

El Instituto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos del Estado de Guanajuato en coordinación con las demás autoridades, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, así como el respeto a los Derechos Humanos.

Sanciones

Artículo 25.- Los beneficiarios del Programa podrán ser sujetos a las sanciones previstas en los dispositivos legales y reglamentarios. Los procedimientos sancionatorios correspondientes serán conocidos, sustanciados y resueltos por las autoridades competentes.

El incumplimiento de las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación dará lugar a la responsabilidad de los servidores públicos, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 26.- Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

L Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho,

garantizado por el Programa:

- Cuando la persona beneficiada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma; y
- III. Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al Programa por restricción presupuestal y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, el interesado debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del Programa y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito a que se refiere este artículo debe entregarse dentro de los 10 días posteriores a que surta efectos el posible incumplimiento de los servicios concebidos en el presente programa.

La realización del Programa está sujeta al cumplimiento de los requisitos de acceso y la suficiencia presupuestal.

Formas de participación social

Artículo 27.- Los beneficiarios podrán participar en la implementación del Programa, de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social. Siendo menores de edad, quien participaría sería el padre o tutor del beneficiario.

El Instituto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos del Estado de Guanajuato propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas y de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Capitulo VI

En cuanto a la ejecución

Dependencia o entidad responsable del Programa

Artículo 28. El INAEBA, a través de la Dirección Académica es la unidad administrativa encargada de la ejecución del Programa.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 29. La Dirección Académica del INAEBA establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, universidades o cualquier tipo de institución educativa con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

El compromiso de intervención en las zonas de atención prioritaria debe ser notificado a la Comisión Interinstitucional del Sistema Estatal para el Desarrollo Social y Humano.

Capítulo VII

En cuanto al monitoreo, evaluación y seguimiento

De las auditorías y evaluación gubernamental

Artículo 30. En cuanto a los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaria de la Transparencia y Rendición de Cuentas y la Auditoria Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación.

Artículo 31. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2019 o en su caso, según lo disponga la autoridad competente.

			Indicador		Periodo de medición Frecuencia de reporte	
Nom	bre del indica	dor	Descripción	Metodología de cálculo		
1.	Porcentaje personas primaria que beneficiarias programa		Del total de personas de 15 años y más sin primaria en el Estado, este indicador muestra el porcentaje de las mismas que son beneficiarias del programa.	Número de personas beneficiarias activas del programa de primaria / Total de personas de 15 años y más que no han concluido la primaria X 100	Anual	
2.	Porcentaje adultos primaria terminada.	de con	Del total de personas de 15 años y más sin primaria en el Estado, este indicador muestra el porcentaje de las mismas que concluyen en nivel durante el año.	Adultos certificados en el año / Total de personas de 15 años y más con primaria incompleta X 100	Anual	

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 32. Los mecanismos de monitoreo y evaluación, entendiéndose estos como procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento, así como en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

 Recursos de evaluación. Para la evaluación del Programa, se podrá destinar hasta un máximo del 0.5% del recurso asignado al mismo.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 33. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Informes periódicos

Artículo 34. La Dirección de Planeación, Evaluación y Estrategias Institucionales integrará toda la información y documentación relativa a la ejecución y resultados de las evaluaciones del Programa, a fin integrar informes periódicos, los cuales, serán difundidos en donde determine STyRC.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 35. El responsable del Programa atenderá y dará seguirniento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Capitulo VIII

Disposiciones complementarias

Publicidad informativa

Artículo 36. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Con motivo de la celebración de actos protocolarios y ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que el ejecutor deberá publicitar la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes.

Transparencia

Artículo 37. La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: https://transparencia.guanajuato.gob.mx/transparencia/informacion_publica_pordependencia.php?dependenci a=18; así como en la página web del Instituto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos del Estado de Guanajuato: http://www.inaeba.guanajuato.gob.mx/inaeba/index.php.

Padrón Estatal de beneficiarios

Artículo 38. La Dirección de Planeación, Evaluación y Estrategias Institucionales del INAEBA integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Información Social de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del padrón de personas beneficiadas, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en térmínos de las disposiciones normativas.

Contraloría social

Artículo 39. La promoción, difusión y operación de la contraloría social en el presente programa, se realizará de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, y demás disposiciones aplicables en la materia.

Quejas y denuncias

Artículo 40. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar queja o denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del programa, ante esta dependencia o entidad (indicar el nombre de la dependencia o entidad) o ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los siguientes medios:

- t. De manera telefónica o personalmente en el Instituto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos, ubicado en el Edificio Centro de Gobierno, Bulevar Delta 201, Col. San José de Santa Julia, León, Gto. C.P. 37530. Teléfono 01 477 1481260;
- II. Personalmente, proporcionando las pruebas que considere pertinentes para fundamentar su queja o denuncia, en caso de tenerlas, o señalando a la autoridad el lugar donde se encuentren, en la

Dirección de Investigación «B», adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36080;

III. Por vía telefónica al 01 800 470 75 00 ó 01 800 HONESTO (4663786); y

IV. Por correo electrónico en la siguiente dirección: quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx; y contraloriasocial@guanajuato.gob.mx a través de la página: https://strc.guanajuato.gob.mx/reporteciudadano/ y con la app: http://strc.guanajuato.gob.mx/gtoabierto/.

La queja o la denuncia a que se refiere este artículo podrán presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2018 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación "Atención educativa de los niños entre 10-14 años fuera del sistema escolarizado" para el ejercicio fiscal de 2018».

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia del INAEBA que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: https:// http://www.inaeba.guanajuato.gob.mx/inaeba/finanzas/mir.php.

Anexos

Formato de registro del educando.

II. Matriz del Marco Lógico.

III: Matriz de Indicadores de Resultados.

Dado en la ciudad de León, Guanajuato al dia 13 del mes de diciembre del 2018.

M(RA. ESTHER ANGELICA MEDINA RIVERO DIRECTORA GENERAL DE INAEBA Bajas posibilidades de mejorar las condiciones de vida de sus descendientes.

Descomposición social y

Baja capacidad de análisis y aprendizaje. Habilidades y capacidades no desarrolladas para ejercer derechos.

Baja calidad de vida.

Pocas oportunidades de empleo. Poca habilidad para comunicarse.

Existen jóvenes y adultos de 15 años y más sin la educación básica completa en el estado de Guanajuato.

Escasa valoración del costo- beneficio para estudiar. Falta de tiempo para Estudiar. Falta de apoyo en la estructura familiar.

Falta e interés para Estudiar. Adultos que inicial el proceso y no conluyen.

Falta de cobertura de la educación para adultos.

Limitada atención a grupos especiales (discapacitados, tercera edad, indígenas). Posibilidades de mejorar las condiciones de vida de sus descendientes. Cohesión social

Capacidad de análisis y aprendizaie.

Habilidades y capacidades desarrolladas para eiercer derechos.

Mejor calidad de vida.

Mayores oportunidades de empleo. Habilidades adecuadas para comunicarse.

Los jóvenes y adultos de 15 años y más del estado de Guanajuato cuentan con la educación básica completa

Adultos que valoran el costo-beneficio de estudiar.

Disponibilidad de tiempo para estudiar. Estructuras familiares que apoyan a los adultos para estudiar. Los adultos tienen interés por concluir su educación básica.

Los adultos concluyen su proceso educativo. Cobertura suficiente de educación para adultos.

Atención a grupos Especiales (discapacitados, tercera edad, indígenas).



Contribuir a que la población tenga acceso equitativo a los procesos formativos de calidad con pertinencia e integralidad, como base del desarrollo de la persona en libertad mediante el incremento de la cobertura, la permanencia, pertinencia y calidad de los procesos educativos.

Propósito

Los jóvenes y adultos de 15 años del estado de Guanajuato cuentan con la educación básica completa.

Componentes

Servicios educativos de calidad ofertados para los jóvenes y adultos en condiciones de rezago educativo.

Programas de educación para adultos ofertados a la población en rezago.

Certificados y constancias emitidos a la población de 15 años y mas que acreditó en nivel educativo al que se inscribió.

ш.
_
2

TADOS

MINTE	RELIMIN MARKATRUD	SOL SIMAITS.	INDICADOR	PERIODICIDAD	WE LODG DE CÁLCIALO	ttedisc de Verfforche
	Contribuir a tue la pobleción tenga acceso equitativo a				Sumatoriaf scolaridad acumulada del i-ésmo grado aprobado de	
T.	proceso (ormakos de cáldad, con partinenta e integnidad, como base de desamolto de la perona en libertal, medante el incremento de la sobrema de los servicios educativos para adultos y población en reago educativo.	Existen opertunidades de étamile ocen ómico disponibles para que los agresados las aprovechen. Registrado en SEIJ	Grado promedo de escolaridad	Quin quenal	is población de 13 sifes y más de etad, n puede ser 1,2,, dondre le mámon de alias agrabados de la población * Ediación de 13 sifes y más de edad grado). Población de 13 sifes y más de edad	Encuesta Intercensal / Fuerte de información original: Instituto Nacional de Estadistica y Geografía, integrador estatal: IPLANEG.
			Parcentaje de person as de 15 añ os y más que no han conduido la secundaria	Anual	Número de persons de 15 años y más que no han conduido la secundaria / Total de person as de 15 años y más en d estado X 100	Cerso de Población y Vivienda, Inegi. Encuexa Intercensal, Inegi. http://www.inegi.org.mx/ https://dstosgob.mx/bu.sca/dstaset/inea-en-
			Porcertaje de person as de 15 años y más que no saben leer y escribir CONTINUIDAD	Anual	Número de personas de 15 años y más que no saban lear y excribir / Total de personas de 15 años y más en el estado X100	Censo de Población y Wivienda, Inegi. En ouesta intercensal, Inegi. http://www.inegi.org.mx/ https://datos.gob.mx/busca/dataset/inea-en-
			Porcentaje de personas de 15 años y más que no han conduído la primana ID 2604	Anual	Número de personas de 15 años y más que no han conduído la primaria / Total de personas de 15 años y más en el estado X 100	Cerso de Pobladón y Vivienda, Inegi. Encuesta intercensal, Inegi. http://www.inegi.org.mv/ https://dstos.gob.mv/busca/dataset/inea-en-
PROPÓSITO	Los Jóvenes y adultos de 15 años y más del estado de Guanajusto cuentan con la educieción básica compileta.	Se mantenen los modes PEC y MEVY, por parte de la Federación. Las empresas bindan megores oportunidades labonales a los empleados quelegans su certificadon o con duyen su educación básica.	Parcentaje de personas que concluyen el élabatización con respect o a las atendidas en extenivel.	Trimestral	((Numero de personas que conduyen alfabelización en el año t) / (Número de personas atendidas en el Prograna en el año t) * 1,00))	Sistems Automatizado des guimiento y Arrettación, 2654. http://2007.7200.145/pusinessobject/efreprie 115/hrfofren/ligon, appl. atto. 71.280, 238.0094/hteAhumenos/
			Porcentaje de person as que concluyen primaria con respecto a las atendidas en est enivel.	Timestra	([[(Winnero de persons que concluyen primaria en el año 1 / [(Winnero de persons atendés en el Programa en el año 1] * 1,00]	Sistema Automatizado des guimiento y Actual policy SASA. Acrettadolo, SASA. http://xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
			Porcentaje de person as que concluyen secundaria con respecto a las atendidas en estenivel.	Trimestral	([[Numero de personas que concluyen secundaria en el año t) / (Numero de personas at en closs en el Programa en el año t) * 1.00)	Sistema Automatizado deS guimiento y Arcettadorio, SASA. Arcettadorio, SASA. http://xxxx.77.230.145/pusinesod gets/finetrise 1115/hridoles/liggon, spx% actoria ago d'is & Contra (1/200.77.230.29.8094/hRANumeros/
		100 m film man pedidental hand extended so when it is film notifying to	Porcent aje de figuras denuevo ingres o capacitadas ID 2605	Anual	Total deriguras cepacitadas/Total deriguras de nu evo ingreso*100	Sistems Automatizado deS eguimiento y Acreditadón, SASA. http://www.ines.gcb.mx/meanum/ RAFF
	CL. Service educativos de Calidar de traspo para no jovene y adultos en condiciones de reasgo educativo.		Porcentaje de figuras capacitadas continuamente ID 2606	Anual	Total de figuras copactaclas Total de figuras con más de un aflo de Ingreso*100	Sistema Automatizado des eguiniento y Acrediadón, 5,858. http://www.inea.gob.mx/inearum/ RAFF
			Por centaje de personas analiabetas que son bendicianias de programa (0,5007)	Anual	Numero de personas beneficianas activas del programa de alfabetizacion/Total person as de 15 afos y más en alfabetasXI.00	Sistema Automatisado de Seguiniento y Acradisados, SASA. Acradisados, SASA. http://gito.sss.ines.gob.mav/NRAGOU/gul.ogin.asp. Canso de Poblicidor y Vivien da ineg. 10 años. http://www.ineg.og.mov/ Encineta interensal, ineg. 10 años.
_	_	-				

	y n.aspx ios.		n.aspx K ios.	, e e					
Estimaciones anuales de INEA. Censo de Población y Vivienda, inegi. Encuesta interensal, inegi. http://www.inea.gob.mx/ http://www.inea.gob.mx/neanum/ Anual, 10 años.	Sistems Automitishd de Seguimierto y Azerdiación, Sels, Martilación, Sels, Se	Estimacione anuales de INEA. Censo de Población y Wivierda, Ineg.: Encuesta intercensal, Ineg.: http://www.inea.go.or.md/ http://www.inea.gob.or./ineanum/ Anual, 10 años.	Sistema Automatizado de Seguinniento y Arrellatedus ASKA. http://ni.sssainea.go.bun/NikfaCil/giu.agni.astx ?ReturnUri=%ZiNEAGUIW.Ziguindec.astx Cerso de Poblackor y Wartel, inegi. 10 años. http://www.inesi.org.nz/.	Estimaciones anuales de INEA. Censo de Población y Vivienda, Inegi: Encuesta Intercensal, Inegi: http://www.inegi.org.mm//	Sixtems Automatizado de Seguimiento y Acreditadón, SASA. http://www.ines.gob.mx/ineanum/	Sixtema Automatizado des eguimiento y Acreditación, SASA. http://www.ines.gob.rxy/ineanum/		Cuenta Pública / Dirección Administrativa de INVERA, Sistema Automatzado de Seguimiento y Acreditación, SASA.	https://datosgob.mv/busca/dataset/inea-en- numeros
Adultos alfabetizados en el alto / Total depersonas de 15 alfos y más analfabetas X 100	Número de person as beereficiarias activas del programa de primanta/ Total de personas de 15 aflos y más que no han concluido la primantaXXXO	Adaltos certificados en primaria en « año / Total de personas de 15 años y más con primaria incompleta X 100	Namero de persons beneficiaris sativas, del programa de secundara/ Total de persons de 15 años y más que no han conduido ia educados básicaXI.00	Adultos certificados en secundaria en el año / Total depersonas de 15 años y más con secundaria incompilea X. 100	Total de certificados emitidos/Total de UCNS*100	Total de constancias emitidas/Total de UCEs*100	$c_{F_2} = \frac{f_{F_2}!!(CN_{F_3} + f_{F_2}!!(CN_{F_2} + f_{F_3})!(CN_{F_3} + f_{F_4})!(CN_{F_4}}{UCN_{F_5}}$	donde los subindres 1, 2, 3 y 4 comeponden a los autro trimestres del año y el subindres tes el total anual.	ς=Costo por UCN en el PEC UCNA_Jamento que se estetiferamo con el PEC Pe-Presupuerto ejercado Pe-Presupuerto ejercado Hestarso esculandos del MEV/IT Hestarso esculandos del MEV/IT UCNA-Lasinsis que concluyero ni invei o se alfabetraren
Anual	Anual	Anual	Anual	Anual	Anual	Anual		Anual	
Porcentaje de adultos alfaberisados D 2008 porcentaje de perconas an primaria que son bereficiense de programa terminada D 2010 Porcentaje de adultos con primaria pograma pograma pograma D 2010 D 2011 programa D 2011 D 2011				Porcentaje de adult os con secundaria terminada ID 261.2	Porcentaje de certificados de primaria o secundaria emitidos ID 2613	Porcentaje de constancias de alfabetización emitidas ID 2614		Costo promedo de Usuarios de Certificación a través del PEC	ID 2815
La población de 15 años y más tiene interes y motivación para al afaber trados a securidades de la afos y más tiene interes y permiten la securidade de adultos con primaria y/o que con beneficiaris de programa securidades formera y permiten la terminada la 2011 de 2011									
						C3. Certificados y constancias emidos a la población de 15 años y más que exercición el nivel educativo que se inscribio.			
			omente						

		_				
			Costs promodio de Concluión de Nevy r ID 2016	Arual	dende. lo subindece 1. 2, 3 y 4 corresponden a los cuatro trimestres del año y el subindece 1. 2, 3 y 4 corresponden a los cuatro trimestres del año y el subindece t ere el total anual. c.,=Coto por UCN en el PEC UCN,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	Cuenta Pública / Dirección Administrativa de INMEN, a statema Automatizado de seguimiento y Acreditodo, ASA. Acreditodo, ASA. Trateum Life/Cille Edul Violeguin des apox.
	Talleres de capacitación ofertados a las figuras educativas. C1. A1	Las figuras educativas cuenta con los medios para trasladarse a los lugares don de se imparten los talles.	Porcentaje de avance en taileres impartidos	Anual	Total de talleres impartidos/ Total de taller es programados *1.00	Sistema de Registro Automátizado de Formación, RAF.
	Diseño y/o actualizadon de material educativo ofertado para la población en rezago educativo. CLA2	o Los adultos hacen uso de las guías de estudo.	Porcentaje de avance en el diseño y/o adualización de las guías.	Anual	Total degulas diseñats $y/0$ at ualizadas/Total degulas planeadas para diseñar $y/0$ a dualizar $^{*}100$	Registros administrativos
000	Centros comunitarios digitalis instalados y en operación C2. A1.	Exist e disponibilidad de conexión a internet en las zonas donde se instalan los Centros Digitales	Porcentaje de Centros comunitarios digitales en operación	Anual	Total de centros comunitarios digitales en operadon/Total de centros comunitarios digitales existentes/CLO	http://slbplac.nea.gob.mx?slbplac/
020	Girulos de estudio ofertados cerca de la población en rea go. C2.A2.	Existen espados para la instalación de círculos de estudo.	Porceaje de localidades con población en rezgo que cuentan con circulos de estudo en operación.	Anual	Localdudes con al menos 200 personas de 15 años y más en reasgo que cuentan con al menos un efroulo de extudio en operación/Total de localdudes con población de 15 años y más en reago educabro en el estado X 100	Acretitation, SASA Acretitation, SASA http://linkasa.neag.ob.mx/NNEAGJJ/guil.ogin.aspx ?Retum.Url=WziNuEAGJJ/guil.ogin.aspx ?Retum.Url=WziNuEAGJWZiguil.ogin.ob.aspx cerso de Pobbadón y Vivienda, Inegi. 10 años.
	Adultos incorporados a los servicios educativos. C2.A3	Los adultos tienen interes en recibir el servicio educativo.	Porcentaje de adultos incorporados.	Anual	Total de adultos incorporados/Meta anual de adultos incorporados "100"	Sistema Automatizado des aguimiento y Acreditadon, SASA. http://www.in.ea.gob.mx/ineanum/
	Jokenes y adultos en circulos de estudio con material educativo reabido. C2.A4	El material educativo es suficiente Los adultos acuden a un círculo de extudios.	Porcentaje de adultos con material educativo recibido.	Anual	Total de adultos con módulo vinculado/Total de adultos activos X 100	Sistema Automatizado de Seguimiento y Acrediadon, SASA. http://www.inea.gob.ms/ineanum/
	Asesorias educativas of ertadas. C2A5	Los espacios para instalación de circulos de estudio son adecuados y están disponibles.	Porcentaje de asesorías educativas	Anual	Total de adultos asesorados/Total de adultos en activos*100	Sixtema Automatizado de Seguimiento y Acreditados, SASA. http://www.inea.gob.mx/ineanum/
	Educandos egresados de alfabetización. C2.A6	El beneficiario tiene interés en conduir el nivel que inició	Porcentaj e de usuarios que con du yen alfabetización	Anual	(Usuartos que concluyen afrábetización/ meta anual)*100	Sistema Automatizado deS eguimiento y Acrediación, SASA. http://www.inea.gob.mx/ineanum/
	Educandos egresados de primaria. C2.A7	El beneficiario tiene interés en conduir el nivel que inició	Porcentaj e de usuarios que concluyen nivel intermedio	Anual	[Usuarios que conduyen nivel intermedio/meta anual]*1,00	Sistema Automatizado deS eguimiento y Acrediación, SASA. http://www.inea.gob.nx/ineanum/
	Educandos egresados de secundaria. C2.A8	El beneficiario tiene interés en conduir el nivel que inició	Porcentaj e de u suarios que concluyen nivel avanzado	Anual	(Usuarios que concluyen nivel avanzado/meta anual)*1.00	Sistema Automatizado des eguimiento y Acreditación, SASA.
ш	Exámenes aplicados a personas de 15 años y más con reago educativo. C3.A1.	Los adultos atentidos concluyen el material educátivo	Porcentaje de exámen es aplicados	Anual	Total de exámenes aplicados/Meta anual de exámenes aplicados*100	Sistems Automatizado des egumiento y Acreditación, SASA. http://www.inea.gob.mx/ineanum/
	Exámen es acreditados. C3.A2.	El beneficiario cuenta con los conocimientos necesarios para acredtar.	Porcentaje de exámenes acreditados.	Anual	Total de exámenes acreditados/Total de exámenes aplicados*100	Sistema Automatizado de Seguimiento y Acredtadón, SASA. http://www.ines.gob.mx/ineanum/
1						



COHO:	
Coordinación de Zona:	
Número v Nombre	

REGISTRO DEL BENEFICIARIO

¿Habla alguna lengua indigena? Si ¿Cuál? No	DIA MES ANO Incorporación Reincorporación MEVyT PEC
Datos generales	
Apellidos: Primer Apellido	Segunda Apellido
Nombre (s):	Segundo Apenido
Fecha de nacimiento: ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐	RFE:(Anotar una vez que haya sido asignado) Sexo
Nacionalidad: Lugar de nacimiento:	Mujer Hombre
Estado Civil: Soltero Casado Unión libre Sepa	arado Divorciado Viudo No. de Hijos
Domicilio Vialidad: Tipo Nom (Tipo: andador, avenida, boulevard, callejón, calle, cerrada, privada, corredor Asentamiento humano:	r, prolongación, carretera, camino, terracería, etc.)
Tipo Nom	
(Tipo: colonia, conjunto habitacional, ejido, ex hacienda, fracci	ionamiento, manzana .rt., puebio, rancho, zona militar, etc.)
Entre: Tipo Nom	bre
Entre:	
Tipo Nom	Dire C.P.
Localidad: Municipio: Municipio:	Entidad federativa:
Teléfono o Celular: Clave Número	Correo electrónico
Si requiere atención especial marque con una X la limitación fisica que la origina Caminar o Atender su cuidado personal Otro ¿Cusi?	Mental Hablar o Poner atención o aprender
PARTICIONAL PARTIC	Desempleado Estudiante
Trabajador Inspector o Artes Tipos de ocupación: agropecuario supervisor obrer	sano u Operador de Ayudante o Empleado de gobierno gobierno
Operador de transporte o Comerciante o	Trabajador Protección o Quehaceres Trabajador
maquinaria en movimiento dependiente	domésticovigilanciadei hogarambulante
Antecedentes escolares Sin estudios Primaria Grado:	Secundaria Grado:
Documentación del beneficiario	Documentos Probatorios / Antecedentes escolares
Acta de Documento legal nacimiento equivalente (extranjeros) Fotografia	Informe de calificaciones Boletas de de INEA primaria Grado:
Ficha signalética (CERESO)	Certificado de Boletas de primaria secundaria Grado:
Cotejo de Documentos, impresos o digitales, del Beneficiario	
Nombre complete de quien	
cotejó los documentos:	
Facha de cotejo de documentos: DIA MES AÑO	Firme de quien cotejó los documentos:
Nota: Sólo se debe registrar en el Sistema Informático de Control Escotar, al benef	iciario cuvos documentos impresos o digitales havan sido cotelados.

Institución o programa:	Alianza o convenio Ámbito: Nacional Estatal Municipal
	En caso de pertenecer a PROSPERA, indicar lo siguiente: Beneficiario desde:
Educación Migrante Migrante Sin Fronteras: Repatriado Retornado	Menos de 6 meses De 6 meses a 3 años Más de 3 años
Ejercicio diagnóstico PEC ¿Respondió todas las preguntas del ejercicio diagnóstico del PEC? Nombre completo de quien revisó las respuestas:	Respuesta Si puede presentar el examen del PEC Si No Respuesta No se incorpora a alfabetización en el MEVyT
Fecha de revisión del Ejercicio: DÍA MES AÑO	Firma de quien revisó las respuestas:
Se recomienda examen diagnóstico: Si No ¿ Educandos que se van a alfabetizar: ¿Acreditó el ejercicio diagnóstico?	¿A qué nivel ingresa? Inicial Primaria Secundaria
Wertiente: MEVyT HISPANO MEVyT HOPANO MEVYT HOPANO </td <td> MEVyT</td>	MEVyT
Información de la Unidad Operativa Unidad operativa: Declaración de NO haber obtenido cerúficado de estudios del nivel que Con fundamento en el Artículo 3 de la Constitución Política de los Estados verdad, menificato que no recibo níquino de los apoyos señsiados en las primaria y/o secundaria, según sea el caso, en alguna institución de educació	s Unidos Méxicanos, y el Articulo 247, fracción I del Código Penal Federal, bajo protesta de deci s Reglas de Operación, así como no haber obtenido certificado/certificación de estudios de nive ón.
El presente documento se elabora el día del mes de	del año ATENTAMENTE
Nombre completo del Beneficiario	Firma del Beneficiario o huella del dedo índice
planificación, control escolar, evaluación educativa o de investigación. "Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la información y los datos as (primaria y/o secundaria o equivalente), o bien que curse en la República Malouna due lo opredite, reconozo o use en caso de fálar a la verdad, estar é la cura de la reconozo o use en caso de falar a la verdad, estar é la cura de la cu	inafidad de generar y respaldar datos relevantes para la toma de decisiones en los procesos di quí asentados son verdaderos, que durante mi estancia en los Estados Unidos de América curs pxicana algún grado de educación primaria o secundaria, sin ambargo no cuento con documentació incurriendo en el delito de falsedad de declaración ante una autoridad distinta de la judicial, y podrí incurriendo den antita (art. 247, fracción I del Código Penal Federial), y demás sanciones aplicables."
Nombre c	completo y firma del Beneficiario
Nombre completo y firma del entrevistador	Nombre completo y firma del Responsable de Acreditación de la Coordinación de Zona

Aviso de Privacidad. Los datos personales recabados serán protegidos y serán incorporados y tratados, según corresponda, en los sistemas institucioneles del INEA que han sido debidamente inscrito en el Listado de Sistemas de Datos Personales ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INA). Los datos recabados en está registro consideran lo establecido en los Artículos 16, 17 y 18 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos obligados.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohíbido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.